

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MGGH**

**ALZAMIENTO DE MEDIDA PROVISIONAL DE
SUSPENSIÓN DE PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO
DE RECLAMACIÓN ATINGENTE AL PROYECTO
“AUMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE
SALMÓNIDOS DEL CENTRO DE ENGORDA ISLA
JAMES, RNA 110779, PERT N° 224111008,
MODIFICACIÓN DE RCA N°223/2006” CUYO
TITULAR ES MOWI CHILE S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° (ABAJO)

SANTIAGO,

VISTOS:

1. La N° 20261410015, de fecha 26 de febrero de 2026 (“RCA” o “RCA N° 20261410015/2026”), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (“Comisión”), que calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto “Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda Isla James, RNA 110779, Pert N°224111008, Modificación de RCA N°223/2006” (“Proyecto”), cuyo titular es Mowi Chile S.A. (“Titular”).
2. El recurso de reclamación interpuesto por Erwin Sandoval Gallardo, en representación de la Corporación Privada Para el Desarrollo de Aysén (“Reclamante”), con fecha 14 de abril de 2026, ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”), en contra de la RCA N° 20261410015/2026.
3. La Resolución Exenta N° 202699101487, de 19 de mayo de 2026 (“R.E. N° 202699101487/2026”), mediante la cual, esta Dirección Ejecutiva, admite a trámite el recurso de reclamación interpuesto por el Reclamante y ordena la suspensión del procedimiento administrativo por las razones que indica.
4. Los demás antecedentes del expediente de evaluación ambiental del Proyecto.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“Ley N° 19.300”); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“RSEIA”); “); el Decreto Supremo N°40, de 2 de abril de 2026, del Ministerio de Medio Ambiente, que nombra a don Arturo Farías Alcaino en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; el Decreto Exento RA N°118894/239/2025, de 21 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que estableció el orden de Subrogancia para la Dirección Ejecutiva del SEA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (“Ley N° 19.880”); y, en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la RCA N° 20261410015/2026 calificó favorablemente la DIA del Proyecto.
2. Que, mediante presentación, de fecha 14 de abril de 2026, el Reclamante interpuso un recurso de reclamación en contra de la referida RCA, en virtud del artículo 20 y 29 de la Ley N° 19.300.
3. Que, mediante la R. E. N° 202699101487/2026 esta Dirección Ejecutiva admitió a trámite el recurso de reclamación interpuesto por el Reclamante y, además, dispuso la aplicación de la



medida provisional de suspensión del plazo establecido en el inciso final del artículo 77 del RSEIA, mientras se evacúan los trámites ordenados en aquella resolución, a fin de asegurar la eficacia de la decisión por resultar necesarios para la adecuada resolución del procedimiento, de conformidad al artículo 32 de la Ley N° 19.880.

4. Se hace presente que:
 - Con fecha 22 de mayo de 2026 el Titular evacuó su informe al que se le emplazó mediante la R. E. N° 202699101487/2026.
 - Con fecha 20 de mayo de 2026 el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén evacuó informe al cual se le emplazó mediante la R. E. N° 202699101487/2026.
5. Que, de esta manera, habiéndose evacuado los trámites ordenados por la R. E. N° 202699101487/2026, asegurando la eficacia de la decisión, existen elementos de juicio suficientes que justifican la procedencia de alzar la medida provisional de suspensión del procedimiento de reclamación, ordenándose la reanudación del procedimiento, lo que se verá reflejado en la parte resolutive.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

1. **ALZAR** la medida provisional de suspensión de plazo dispuesta en virtud de la Resolución Exenta N° 202699101487, de 19 de mayo de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, a contar del día hábil siguiente a la notificación del presente acto y, en consecuencia, reanudar el proceso de reclamación administrativa que se encuentra suspendido.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que contra la presente resolución podrán deducirse los recursos que procedan conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese a la Reclamante y al Titular por correo electrónico; y archívese.

ÁLVARO NAVARRO MEDEL
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Notificación:

Titular: Natally Sepulveda Toloza en representación de Mowi Chile S.A. natally.sepulveda@mowi.com, notificaciones@mowi.com y xjiron@lawgic.cl

Reclamante: Erwin Sandoval Gallardo, en representación de la Corporación Privada Para el Desarrollo de Aysén sandoval.erwin@gmail.com y aisenrv@gmail.com.

Distribución:

- Dirección Regional SEA, Región de Aysén.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- Departamento de Recursos de Reclamación.

Archivo Rol 29/2026.



Firmado por: Álvaro
Navarro Medel
Fecha: 02/07/2026
09:33:11 CLT



NOTIFICACIÓN

Desde notificaciones.reclamaciones <notificaciones.reclamaciones@sea.gob.cl>

Fecha Jue 02-07-2026 19:39

Para Sepúlveda, Natally <natally.sepulveda@mowi.com>; notificaciones <notificaciones@mowi.com>; Ximena Jirón <xjiron@lawgic.cl>; sandoval.erwin@gmail.com <sandoval.erwin@gmail.com>; aisenrv@gmail.com <aisenrv@gmail.com>

CCO [REDACTED]

 1 archivo adjunto (290 KB)

RES.EXT.N°202699101633-2026.pdf;

Señores(as)

Presente

Hago saber que con fecha 2 de julio del 2026 se dictó la Resolución Exenta N°202699101633-2026, que alza medida provisional de suspensión de plazo en el procedimiento de recurso de reclamación proyecto “Aumento en la Producción de Salmónidos del Centro de Engorda Isla James, RNA 110779, Pert N°224111008, Modificación de RCA N°223/2006”, cuyo titular es Mowi Chile S.A.

Se ruega confirmar recibo de este correo.

Atentamente,



Departamento Recursos de Reclamaciones

División Jurídica

Servicio de Evaluación Ambiental

Huérfanos 670, piso 14

Santiago - Chile

www.sea.gob.cl

